



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216449571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 31 de 2021

Señor(a)

CHAVES

Deivis Chaves Sambrano

Carrera 95 93- 04

CP: 111021

Email: alejandraalba710@gmail.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 60164977		C.C. 01 SEP 2021	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Observaciones: puros. Lamentablemente no lo conocí		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121439022

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos **SICON-ETB**, bajo la cedula No **1051661746**, se encuentra el comparendo No **110010000000 30369291** en estado **VIGENTE**, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22:

DOCUMENTO	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACCIÓN	TEL. INFRACCIÓN	CONTRAVE
1030369291	1	1051661746	DEIVIS CHAVES	04/06/2021	JNQ90C	VIGENTE	895000		004

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. (...)"

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

*Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24UJ3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporta hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Por otro lado, quiero informarle que dentro del comparendo se encuentra determinado el infractor, cumpliendo con lo establecido dentro de la normatividad vigente, tal y como se procede a ilustrar:

LA DATOS DEL INFRACTOR											
TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD							
PASAP				1 0 5 1 8 6 1 7 4 6							
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO				1 0 5 1 8 6 1 7 4 6							
CATEG				A 2							
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				DAVIS CHAVEZ ZAMBRANO							
FIRMA DEL PRESENTE INFRACTOR											
C.C. No 1051661746											

ORIGINAL

Por lo anterior es menester indicarle al peticionario que en el capítulo 5. Diligenciamiento del comparendo del Manual de Infracciones, contemplado en la Resolución 302 de 2010 Reza lo siguiente:

"...CASILLA 9. DATOS DEL INFRACTOR. Se debe encerrar en un círculo el tipo de documento, de modo que se pueda leer el contenido de la casilla. En cuanto al documento de identidad, se debe verificar mediante cédula de ciudadanía la correspondencia de datos fidedignos, iniciando su escritura de izquierda a derecha. De igual forma con el número de la licencia de conducción, teniendo en cuenta que, se inicia con el número del organismo

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJL3Jf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216449571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

de tránsito que la expidió, y después de la casilla de color negro se colocará el respectivo consecutivo asignado al documento..."

Ante este escenario es claro que el comparendo enunciado anteriormente fue diligenciado en su totalidad y cumple a cabalidad con lo establecido en la normatividad vigente.

De lo anterior podemos inferir que dentro de la orden de comparendo se determinó al infractor, así como se plasmó la firma del mismo; si considera que usted fue objeto de algún tipo de ilícito deberá dirigirse ante la autoridad competente para realizar la respectiva denuncia.

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en una Resolución de fallo No. **450571 de 05/11/2021**, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro.(s). **110010000000 30369291**, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriada.

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO				☒ Autoconcluir Número de Comparendo	
Organismo de tránsito:					
Comparendo:		30369291	11001000 000030369291		
Fecha:		04/06/2021	Placa:		JNQ90C
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA				☐ Mostrar Solo Anulad	
Tipo de documento:				Número:	
Nombre:		DEVIS CHAVES ZAMBRANO			
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	450571	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/14/2021	05/10/2021
2021	450571	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	05/11/2021	

En consecuencia, en cuanto a su petición de **EXONERAR** el comparendo no es posible acceder favorablemente a esta solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos y adicional a esto usted contaba con tres días hábiles desde el momento del incumplimiento de su cita programada para presentar ante esta secretaria la excusa de su incumplimiento.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216449571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 31-08-2021 00:38 AM

Elaboró: Diana Carolina Leguizamón Tejero-Subdirección De Contravenciones

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ORDEN DE COMPARECENCIA ÚNICO NACIONAL N° 1100100000030359291

1. FECHA Y HORA

AÑO	MESES	HORA	MINUTOS
2021	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO DE DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL: **72** VIA SECUNDARIA: **10-ENGATIVA**

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A B C D E F G H I J

6. CLASE DE SERVIDOR

DIPLOMÁTICO ☐ OFICIAL ☐ PARTICIPAR ☐ PÚBLICO ☐

7. PLAZO DE ALICUOTA

NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐ PALAVEROS ☐ MUERTO ☐ CANCHA ☐

8. TIPO DE INFRACCIÓN

CONDUCTOR ☒ PLATON ☐ PASAJERO ☐

9. LICENCIA DE TRANSITO

QUIRÓFONO 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

10. DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: **Chaves Zambrano Delia**

11. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: **SETRA-MEROG**

12. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APellidos y Nombres Completos: **GERENA SALAS HEINER ARLEY**

PLACA: **179734** ENTIDAD: **SETRA-MEROG**

13. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PLAZO N°: **179734** PLAZO GRUPO: **179734**

14. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

LA PLACA CONTIENE 88 JINOSOC

15. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APAREZCA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: **Gerena Salas Heiner Arley** C.C. No: **1051681745** DIRECCIÓN: **SETRA-MEROG** TELÉFONO: **179734**

16. FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

17. FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

18. FIRMA DEL TESTIGO

ORIGINAL



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216449571

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 31 de 2021

Señor(a)
CHAVES

Deivis Chaves Sambrano
Carrera 95 93- 04
CP: 111021
Email: alejandraalba710@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121439022

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos **SICON-ETB**, bajo la cedula No **1051661746**, se encuentra el comparendo No **110010000000 30369291** en estado **VIGENTE**, es de tipo manual notificado de forma personal en vía pública, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22:

...	DOCUMENTO	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CONTRAVE
30369291	1 1051661746	DEIVIS	CHAVES	04/06/2021	JNQ90C	VIGENTE	895000			D04

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. (...)"

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216449571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el Inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Por otro lado, quiero informarle que dentro del comparendo se encuentra determinado el infractor, cumpliendo con lo establecido dentro de la normatividad vigente, tal y como se procede a ilustrar:

CASILLA 9. DATOS DEL INFRACTOR											
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
1	0	5	1	6	1	7	4	5			
ESCRITURA DE CONDUCCIÓN NÚMERO											
1	0	5	1	6	1	7	4	5			
NÚMERO DE VEHÍCULO COMPLETO											
D. 1051561748											
FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR											
C.C. No 1051561748											

ORIGINAL

Por lo anterior es menester indicarle al peticionario que en el capítulo 5. Diligenciamiento del comparendo del Manual de Infracciones, contemplado en la Resolución 302 de 2010 Reza lo siguiente:

"...CASILLA 9. DATOS DEL INFRACTOR. Se debe encerrar en un círculo el tipo de documento, de modo que se pueda leer el contenido de la casilla. En cuanto al documento de identidad, se debe verificar mediante cédula de ciudadanía la correspondencia de datos fidedignos, iniciando su escritura de izquierda a derecha. De igual forma con el número de la licencia de conducción, teniendo en cuenta que, se inicia con el número del organismo

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gla/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216449571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

de tránsito que la expidió, y después de la casilla de color negro se colocará el respectivo consecutivo asignado al documento..."

Ante este escenario es claro que el comparendo enunciado anteriormente fue diligenciado en su totalidad y cumple a cabalidad con lo establecido en la normatividad vigente.

De lo anterior podemos inferir que dentro de la orden de comparendo se determinó al infractor, así como se plasmó la firma del mismo; si considera que usted fue objeto de algún tipo de ilícito deberá dirigirse ante la autoridad competente para realizar la respectiva denuncia.

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en una Resolución de fallo No. **450571 de 05/11/2021**, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro.(s). **110010000000 30369291**, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriada.

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO		☒ Autocompletar Número de Comparendo			
Organismo de tránsito: [REDACTED]					
Comparendo:	30369291	11001000 000030369291			
Fecha:	04/05/2021	Placa: JNQ90C			
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA		☐ Mostrar Solo Antidad			
Tipo de documento: [REDACTED]		Número: 1051661746			
Nombre: DEIVIS CHAVES ZAMBRANO					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	450571	2	AUDIENCIA PUBLICA	04/14/2021	05/10/2021
2021	450571	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	05/11/2021	

En consecuencia, en cuanto a su petición de **EXONERAR** el comparendo no es posible acceder favorablemente a esta solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos y adicional a esto usted contaba con tres días hábiles desde el momento del incumplimiento de su cita programada para presentar ante esta secretaria la excusa de su incumplimiento.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214216449571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 31-08-2021 08:38 AM

Elaboró: Diana Carolina Leguizamón Tejero-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Repórte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214216449571

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

ORDEN DE COMPARECENCIA ÚNICO NACIONAL N° 11001000000030369291

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES		DÍA		HORA		MINUTOS	
2021	08	02	01	04	00	01	00	00	00
05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL: NÚMERO O NOMBRE: 72
VIA SECUNDARIA: NÚMERO O NOMBRE: 25
MUNICIPIO: Bogotá

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

5. LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

6. CÓDIGOS DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

7. TIPO DE VEHÍCULO

8. TIPO DE INFRACCIÓN

9. TIPO DE DOCUMENTO

10. DATOS DEL INFRACTOR

11. TIPO DE INFRACCIÓN

12. LICENCIA DE TRANSITO

13. DATOS DEL PROPIETARIO

14. DATOS DE LA EMPRESA

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

16. DATOS DE LA INFRACCIÓN

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

19. FIRMAS

ORIGINAL

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E55144188-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: alejandraalba710@gmail.com

Fecha y hora de envío: 3 de Septiembre de 2021 (08:41 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 3 de Septiembre de 2021 (08:41 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: 20214216449571 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

***Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214216449571.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 3 de Septiembre de 2021



adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", cuya vigencia se extiende hasta tanto permanezca la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud Nacional y resulta de vital importancia para la gestión de las actuaciones de las autoridades administrativas que deben actuar de conformidad con lo previsto en las disposiciones allí incorporadas. En lo que alude a los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa, el artículo 6º del Decreto 491 de 2020, expresamente señala:

"(...) Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consunción de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años.

La suspensión de los términos se podrá hacer de manera parcial o total en algunas actuaciones o en todas, o en algunos trámites o en todos, sea que los servicios se presten de manera presencial o virtual, conforme al análisis que las autoridades hagan de cada una de sus actividades y procesos, previa evaluación y justificación de la situación concreta.

En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia, (...)" (Subrayas y negritas fuera del texto de origen)

Vale recordar que la Secretaría Distrital de Movilidad suspendió los términos de los procesos administrativos, inclusive los de cobro coactivo competencia de la Dirección de Gestión de Cobro, desde la expedición de la Resolución 103 de marzo 16 de 2020, hasta el día 3 de septiembre de 2020, con la Resolución 240 de 1º de septiembre de 2020, ello implica que, solamente una vez se levantó la suspensión de términos, esto es a partir del 4 de septiembre de 2020, se reanudó el conteo de los mismos dentro de los procesos de cobro coactivo, entre otros, y como ficción jurídica se entiende que no transcurrió para ningún efecto, ni los de caducidad, prescripción o firmeza de las actuaciones administrativas, que prevén las disposiciones aplicables a los procesos de recaudo administrativo, ya citadas con anterioridad.

"Aunado a ello, en sustento a las medidas adicionales adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19, la Secretaría Distrital de Movilidad en procura de garantizar fundamentalmente el principio constitucional del debido proceso, emitió los siguientes actos administrativos, resolviendo declarar la suspensión de términos procesales en el siguiente orden:

ACTO ADMINISTRATIVO	PERIODO DE SUSPENSIÓN
Resolución adiada 7 de enero de 2021	8 de enero de 2021
Resolución 27320 de 15 de abril de 2021	16 de abril de 2021
Resolución 29205 de 22 de abril de 2021	23 de abril de 2021
Resolución 30293 de 29 de abril de 2021	30 de abril de 2021
Resolución 33722 de 27 de mayo de 2021	27 - 28 de mayo de 2021
Resolución 34133 de 01 de junio de 2021	2,3,4 y a de junio de 2021

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6112

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	6112 DEIVIS CHAVES ZAMBRANO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 6121439022 31 DE AGOSTO DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **30 DE SEPTIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **4 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121439022**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **30 DE SEPTIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **06 DE OCTUBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.